



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 24 de Mayo del 2017

VISTO:

El Expediente N°00179908, que contiene el Informe N°037-2017-DIRESA-L-HRC-UGC, suscrito por la Lic. Obst. Betty Elizabet Agapito Mendoza; Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Rezola Cañete, Solicita el "**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE-2017**".

CONSIDERANDO:

Que, Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejora de la calidad siendo uno de sus principales procesos de seguridad de atención.

Que, dentro de este contexto, se ha elaborado el documento técnico: "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente", aprobado según Resolución Ministerial N°676-2006/MINSA, la cual establece y norma el desarrollo de RONDAS DE SEGURIDAD, en los establecimientos de salud y cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros para a la atención de las pacientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA, que tiene por finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la aplicación de directiva emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, asimismo el presente "Plan Anual de Gestión de Calidad 2017", tiene como objetivo mejorar la calidad de atención en los servicios asistenciales, desarrollando una cultura de calidad sensible a las expectativas de los usuarios eternos e internos.



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales presupuestales, resulta pertinente atender lo solicitado;

Con la visación de la Oficina De Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.


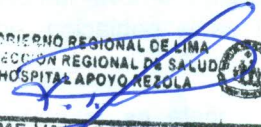
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE-2017**” presentada por la jefatura de la unidad de gestión de la calidad, el mismo que en anexo con contenido de ocho (8) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () Diresa
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de gestión y calidad
 - () Interesados
 - () Archivo/Al
- JRVG/CBA/ adac